

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**14671** *Resolución de 20 de junio de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Conexión España.*

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por las entidades «Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España», «Fundación CEDE (Confederación Española de Directivos y Ejecutivos)» y «Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas (FMRE)», según resulta de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el 13 de marzo de 2024 con el número 1.232 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Ribera del Loira, 12, código postal 28042, de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 €) La dotación es dineraria y ha sido completamente desembolsada según resulta de la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

1. La Fundación tiene por finalidad principal reconocer e impulsar el valor directivo español en el mundo y su contribución a la relevancia de la aportación de España a la economía global, promover la internacionalidad de la economía española y la reputación de España en el exterior.

2. A tal objeto, la Fundación facilitará la integración como comunidad de las personas que ejerciendo función directiva en empresas y organizaciones de ámbito económico o desarrollando actividades profesionales, tanto en entidades públicas como privadas, contribuyen a la internacionalidad de España. Igualmente, facilitará su conexión entre sí y con la vida profesional, empresarial, económica, institucional y social de España.

3. En particular, las actividades que desarrolle conducentes a la consecución de sus fines perseguirán entre otros:

a) Facilitar e impulsar el reconocimiento nacional e internacional del patrimonio directivo, empresarial e institucional español de impacto global y del aporte de valor que desde España se ofrece a la sociedad y la economía mundial.

b) Promover entre la comunidad directiva española en el mundo su consciencia y compromiso como imprescindibles para el progreso de España, fomentando la

colaboración y la determinación compartida ante retos y propósitos comunes, facilitando el desarrollo de talento español en ámbitos internacionales, de oportunidades para las empresas y la economía españolas y contribuyendo a su prestigio en el mundo.

c) Promover el talento directivo español para el mundo reconociendo su excelencia formativa.

d) Facilitar la generación de conocimiento, formación y la transmisión de experiencias, cualquiera que sea el formato, entre la comunidad directiva española en el mundo.

Quinto. *Patronos.*

«Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España» que nombra como persona física representante a don José Luis Bonet Ferrer, «Fundación CEDE (Confederación Española de Directivos y Ejecutivos)» que nombra como persona física representante a don Pablo Herrera Fontanals y «Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas (FMRE)» que nombra como persona física representante a don Pablo López Gil.

Cargos:

Presidente: «Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España» que nombra como persona física representante a don José Luis Bonet Ferrer.

Secretario no patrono: Don Adolfo Jesús Díaz-Ambrona Medrano.

Vocales: «Fundación CEDE (Confederación Española de Directivos y Ejecutivos)» que nombra como persona física representante a don Pablo Herrera Fontanals y «Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas (FMRE)» que nombra como persona física representante a don Pablo López Gil.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

## Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de

competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 10 de junio de 2024.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Conexión España, patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 20 de junio de 2024.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.